JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 122-2018
Demandante: JUAN SILGADO Y OTROS
Demandado: CLINICA BONNADONA

Se pone en conocimiento de las partes el escrito presentado por la entidad CENDES, en el que solicitan el pago de los gastos periciales para la elaboración del dictamen pericial ordenado por este juzgado, dichos gastos equivalen a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El anterior valor debe ser cancelado por las partes en igual proporción por tratarse de una prueba de oficio y deberán consignarse directamente en la cuenta bancaria indicada por la entidad en su escrito y remitir comprobante tanto a la entidad como al juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Póngase en conocimiento de las partes escrito presentado por la entidad CENDES, en el que solicitan el pago de los gastos periciales para la elaboración del dictamen pericial ordenado por este juzgado, dichos gastos equivalen a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que debe ser cancelado por las partes en igual proporción por tratarse de una prueba de oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 134

HOY 12 AGOSTO 2022

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO